



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Manual de Organización y de Servicios

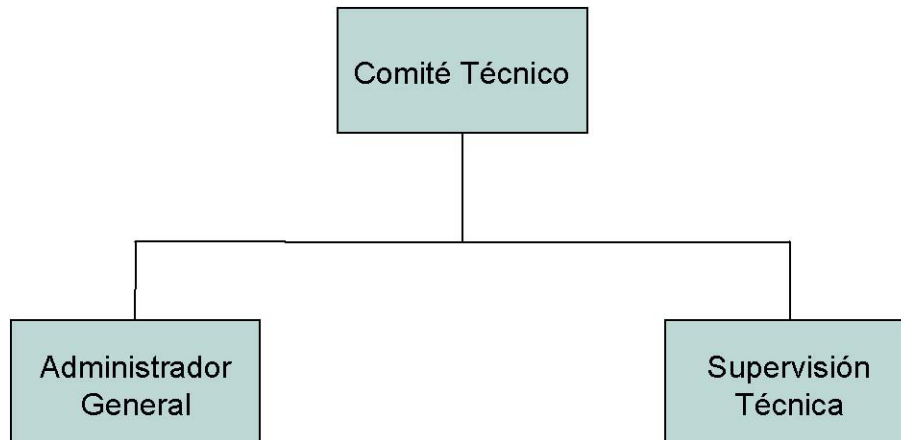


Fideicomiso Sistema Integral de Tránsito Metropolitano
(SINTRAM)





I. ORGANIGRAMA



II. MISIÓN

Optimizar la capacidad de la red vial existente, a través de la coordinación en tiempo real y de la optimización del uso de tiempo real en diversas intersecciones semaforizadas de los municipios del área metropolitana de Monterrey, así como orientar a los automovilistas mediante mensajes relacionados con la vialidad.

III. VISIÓN

Contar con un sistema de semáforos sincronizados diseñado con las mejores tecnologías a nivel mundial, que represente desde el inicio un incremento sustancial a la fluidez del transporte público o privado, así como un ahorro considerable en el uso de combustible y horas/hombre dedicadas a traslados, además de contribuir a disminuir la contaminación ambiental.

IV. ANTECEDENTES Y TIPO DE ORGANIZACIÓN

El día 4 de marzo de 1998 el Estado de Nuevo León y los Municipios del Área Metropolitana firmaron un Convenio de Coordinación con el fin de iniciar un esfuerzo conjunto para poner en operación el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano "SINTRAM", fijando las bases para la futura integración operativa y administrativa del proyecto SINTRAM.

Licitación.-Se realizó a nivel internacional en el año de 1999, resultando ganadora la empresa "Consortio Semex-Gertrude".

Contrato.- Se firmó llave en mano ligado a la mejora de la fluidez vial, el 30% del costo de inversión y el pago de la operación y mantenimiento está condicionado al cumplimiento del desempeño prometido por la empresa ganadora.

Inversión.- Ascendió a \$110,000,000.00 (ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.) cubriendo el 30% Gobierno del Estado y el 70% los Municipios del área Metropolitana.

Inicio.- La puesta en marcha del centro de operación fue el día 4 de octubre del 2000, el sistema quedo terminado el 3 de Mayo del 2001.



En virtud de que las actividades propias del SINTRAM son desarrolladas por una empresa contratada, se tomó la decisión de que el Fideicomiso operara con una estructura administrativa orientada a la vigilancia y supervisión.

El contrato de Fideicomiso lo celebran por una parte en su carácter de Fideicomitentes el Estado de Nuevo León, así como los Municipios del área Metropolitana, por otra parte como Institución Fiduciaria Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero. El presente contrato se formalizó el día 15 de abril de 1999.

El día 8 de Octubre de 1999 se firma por las partes un Convenio de Sustitución Fiduciaria en el cual se nombra a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) como la Fiduciaria Sustituta.

Duración: Tendrá la duración que sea necesaria para el cumplimiento de los fines

Fiduciaria: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Fideicomisarios: Los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Guadalupe, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Apodaca y General Escobedo.

Fin Principal: Elevar la calidad de vida de los habitantes, tratando de dotar de infraestructura necesaria en las principales vialidades del Área Metropolitana y lograr obtener en forma inmediata beneficios sociales traducidos en un ahorro considerable en el uso de combustible y horas/hombre dedicadas a traslados, disminución importante de la necesidad de obra vial, como la construcción de pasos a desnivel y ampliación de avenidas, además obtener una continuidad del tránsito vehicular, considerando la vocación de las avenidas involucradas en el proyecto, atendiendo la dignidad del peatón y el sentido humanista del desarrollo urbano, por el cual, con el afán de optimizar el uso de los medios de transporte público y privado y eficientar la capacidad de la red vial existente, es de su interés el crear el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano.

Por lo anterior el día 4 de marzo de 1998, se firmó el Convenio de Coordinación con el fin de iniciar los esfuerzos conjuntos de las partes para poner en operación el SINTRAM, que incluye un control central que coordine en tiempo real, diversas intersecciones semaforizadas de los municipios metropolitanos involucrados.

V. ATRIBUCIONES

La legalidad del contrato se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 115 fracción III apartados g) h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 30, 87, 88, 119, 120, 131, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 2 fracción I, 3, 5, 6, y 23 de la Ley de Comunicaciones y Transportes para el Estado 1, 2, 18, 27 fracciones II y X, 31 fracción II y 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 1, 4, 16, 17, 18, 22, 28, 29, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

VI. SERVICIO

Este Fideicomiso no proporciona trámites ni servicios directos al ciudadano.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

I. COMITÉ TÉCNICO.

1.1 Administrador General

1.2 Supervisión Técnica.



COMITÉ TÉCNICO

PRESIDENTE	Director de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
VOCALES	Director Ejecutivo del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, Secretario Técnico Coordinador de Desarrollo y fortalecimiento Municipal Así como cada uno de los Municipios que integran el Fideicomiso

VIII. FUNCIONES

ADMINISTRADOR GENERAL

Área Superior Inmediata: Comité Técnico

FUNCIONES GENERALES

- Coordinar la entrega oportuna de información relacionada con el Fideicomiso.
- Someter a consideración del Comité Técnico los pagos que se requieran para el correcto funcionamiento del fideicomiso, así como los de mantenimiento y operación, para realizar posteriormente la gestión ante el fiduciario.
- Supervisar la entrega oportuna de los estados financieros a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- Elaborar proyectos de programas financieros y presupuesto general para su debida autorización.
- Las que indique el Comité Técnico en cumplimiento de los acuerdos, los cuáles debe gestionar con la fiduciaria y terceros.

SUPERVISIÓN TÉCNICA

Área Superior Inmediata: Comité Técnico

FUNCIONES GENERALES

- Dar seguimiento a los acuerdos y solicitudes del Comité Técnico del Fideicomiso.
- Supervisión periódica del funcionamiento de cámaras, paneles dinámicos y los cruces con limitaciones en la regulación.
- Revisión de reportes mensuales de operación y mantenimiento para informar el Comité Técnico relacionado con el Sistema.
- Las que indique el Comité Técnico con relación a los aspectos técnicos del sistema.